



INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

 Por un uso responsable del papel, las copias de
 Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 27 NOV 2017

 "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
 POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA	09/AH-0892/10/17	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009095
-----------------	------------------	--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V. CALLE PROTON 5003, PARQUE INDUSTRIAL MILENIUM C.P. 66600, APODACA, NUEVO LEÓN TEL. (55) 5278 5900 CORREO ELECT. vsanchezb@pochteca.com.mx	R.F.C. o C.U.R.P. PMP 950301S62	VIGENCIA INICIAL 01/11/2017
		VIGENCIA FINAL 01/11/2018

NOMBRE COMERCIAL PEROXIDO DE HIDROGENO GRADO ALIMENTICIO 35% =< 50% / H2O2 PEROXIDOS
--

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A

CATEGORÍA TOXICOLOGICA III MODERADAMENTE TOXICO	CAS 7722-84-1	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO
---	-------------------------	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 35=<50

CANTIDAD 6,000,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 6,000,000	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 2847.00.01
------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION (ENVASADO ASEPTICO Y SANITIZANTE)	PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA DEU	PAÍS DE PROCEDENCIA DEU USA	ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA, NUEVO LEÓN MATAMOROS, TAMAULIPAS NOGALES, SONORA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
---	--	---------------------------------------	--

 EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
 DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0043964



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Se cancela el oficio con folio No. DGGIMAR.710/0008462 de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por esta Dirección General.

Informativo:

- Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B1217.
- Se recibió y registró la información con el DGGIMAR-02473/1711 del 14/nov/2017.

CMJ/JASL/JRR/JCH
40/1

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.



INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.**FECHA DE EXPEDICIÓN:**

CIUDAD DE MÉXICO A, 30 OCT 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA 09/AH-0892/10/17	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008462
-------------------------------------	--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V. CALLE PROTON 5003, PARQUE INDUSTRIAL MILENIUM C.P. 66600, APODACA, NUEVO LEÓN TEL. (55) 5278 5900 CORREO ELECTRÓNICO: vsanchezb@pochteca.com.mx	R.F.C. o C.U.R.P. PMP-950301S62	VIGENCIA INICIAL 01/11/2017
		VIGENCIA FINAL 01/11/2018

NOMBRE COMERCIAL PEROXIDO DE HIDRÓGENO GRADO ALIMENTARIO 35% <= 50% / H2O2 PERÓXIDOS
--

NOMBRE QUÍMICO/NUPAC N/A

CATEGORÍA TOXICOLOGICA III MODERADAMENTE TÓXICO	CAS 7722-84-1	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO
---	-------------------------	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 35=<50	CANTIDAD 6,000,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 6,000,000	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 2847.00.01
---	------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (ENVASADO ASEPTICO Y SANITIZANTE)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA DEU	PAÍS DE PROCEDENCIA DEU USA	ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA, NUEVO LEÓN MATAMOROS, TAMAULIPAS NOGALES, SONORA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
--	---------------------------------------	--

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OBTIENE CON LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0043544



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

5018000

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B1217

C.c.e.p. Q.F.B. Martha García Rivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

CMJ/JASL/JRR/JCH

09/AH-0892/10/17